Resolución No. 010 del 20 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica el contrato resultante del procedimiento de SELECCIÓN CERRADA No. SC-004-2025"

EL GERENTE DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente, de las que le confieren la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, el 05 de junio de 2025 se dio apertura al procedimiento de **SELECCIÓN CERRADA No. SC-004-2025** el cual tiene por objeto, **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARÍA EN EL CER MONTECRISTO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA.** El procedimiento se cerró el 09 de junio de 2025 a las 12:00pm en la Secretaría de la Empresa en carrera 22 No. 22-07 gerencia@eice-edurha.com**.**

Que durante el plazo señalado en el pliego de condiciones (bases de la contratación), presentaron propuestas los siguientes ofertantes:

No.	Nombre del proponente	Representante Legal
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JGP S.A.S.	JULIO CESAR BADEL PERTUZ C.C. No. 1.003.404.926 de Montería – Córdoba

El Comité Evaluador quien, como resultado del examen de los documentos señalados en la invitación publica (bases de la contratación) para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de capacidad jurídica y financiera, estableció que los siguientes proponentes son hábiles para participar en el procedimiento de selección:

No.	Nombre del proponente	Representante Legal
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JGP S.A.S.	JULIO CESAR BADEL PERTUZ C.C. No. 1.003.404.926 de Montería – Córdoba

Que, seguidamente, el Comité Evaluador realizó la evaluación y calificación de las propuestas de los oferentes hábiles en la forma establecida en la invitación publica (bases de la contratación). Los proponentes obtuvieron los puntajes y se ubicaron en el orden de elegibilidad que se indica, de acuerdo con el informe de evaluación presentado el 18/06/2025 por el Comité, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

No.	Nombre del proponente	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTALE
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	1	1000

	JGP S.A.S.		

Que, como resultado de la evaluación efectuada, el Comité recomienda, adjudicar el contrato de que lleva por objeto la **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARÍA EN EL CER MONTECRISTO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA**, a INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JGP S.A.S., representada legalmente por JULIO CESAR BADEL PERTUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.404.926 de Montería – Córdoba, quien, en criterio de dicho órgano, presentó la propuesta más ventajosa para la entidad, teniendo en cuenta los factores y ponderaciones establecidos en la invitación publica (bases de la contratación).

En mérito de lo expuesto y siendo competente

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar a **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JGP S.A.S**., representada legalmente por JULIO CESAR BADEL PERTUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.404.926 de Montería – Córdoba, el contrato de consultoría resultante del procedimiento de SELECCIÓN CERRADA No. SC-004-2025, cuyo objeto consiste en la **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARÍA EN EL CER MONTECRISTO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA**, el cual se ejecutará en el Municipio de SAN JUAN DE URABA Antioquia, por un valor de ciento ochenta y seis millones sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos M/CTE $186.067.789,00 y en un plazo de tres (03) meses. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y los estudios previos (bases de la contratación) y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 2º. Notificar la presente Resolución a **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JGP S.A.S**., representada legalmente por JULIO CESAR BADEL PERTUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.404.926 de Montería – Córdoba, en la forma establecida por los artículos 66, 67 y 68 del CPACA, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de San Juan de Urabá – Antioquia, a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
EICE- EDUARHA SAN JUAN, “EICE-EDURHA”
Gerente

Revisó: Heyne Mogollón B / A.J.E.

Asesor jurídico.